

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Archivos Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Administración de Archivos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se realicen después de transcurridos los veinte días desde su publicación sólo se servirán a costa de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, y a 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en su oficina, exceptuándose según está previsto, las que se refieran a la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco se servirá más que a un solo ejemplar, que se remitirá al oficina de remisión del original a los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de comparecencia, desde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada mes.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.397

Habiendo desaparecido del Establecimiento psiquiátrico en que se encontraba recluido para su tratamiento el enfermo Tomás Cepero Deito, natural de esta capital y cuyas señas personales son:

Edad 38 años, estatura regular, moreno, viste americana de dril con faldas oscuras, pantalón de pana, camisa blanca y alpargatas de goma, se hace público en este periódico oficial para que cuantos puedan dar noticia de su paradero lo comuniquen al Manicomio Nacional de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza, encareciéndose especialmente a las Autoridades y agentes de la misma la busca y detención e ingreso del indicado individuo en el mencionado Establecimiento benéfico.

Zaragoza, 22 de junio de 1954.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3.398

Habiendo desaparecido del Establecimiento psiquiátrico en que se encontraba recluido para su tratamiento el enfermo Demetrio Lorés Borque, natural de Loarre (Huesca) y cuyas señas personales son:

Edad 40 años, alto, recio, viste americana y pantalón de pana obscura, camisa clara con listas y zapatos negros, se hace público en este periódico oficial para que cuantos puedan dar noticia de su paradero lo comuniquen al Manicomio Nacional de Ntra. Sra. del Pilar, en Zaragoza, encareciéndose especialmente a las Autoridades y agentes de la misma la busca, detención e ingreso del indicado individuo en el mencionado Establecimiento benéfico.

Zaragoza, 22 de junio de 1954.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 3.383

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contrata-

ción de 9 de enero de 1953, se anuncia al público que por Decreto de la Presidencia del día 3 de junio del actual se acordó contratar en segunda subasta pública las obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 2 al 6, del camino vecinal número 682, denominado de Bortalba a la carretera de Madrid a Francia.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Excmo. Diputación (Negociado de Obras Públicas), advirtiéndose que hasta las doce treinta horas del octavo día hábil de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los citados pliegos y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Zaragoza, 21 de junio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.384

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero, se anuncia al público que la Corporación, en sesión

plenaria celebrada el día 29 de mayo último, acordó sear en segunda subasta pública las obras que faltan por ejecutar del proyecto de construcción del camino vecinal denominado de Sofuentes a Sos del Rey Católico.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Obras Públicas), advirtiendo que hasta las doce y treinta horas del octavo día hábil de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los citados pliegos, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Zaragoza, 19 de junio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.379

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente de esta Excma. Corporación municipal, se anuncia pública subasta para contratar las obras de apertura de la calle de León XIII, en su encuentro con la Avenida de Marina Moreno (Zona de Ensanche de Miraflores).

Tipo de licitación en baja: 57.232'89 pesetas.

Fianza provisional: 1.144'65 ptas.

Plazo de presentación: Veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de once a trece.

Lugar de presentación: Negociado de Ensanche de la Zona de Miraflores, de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, teniendo lugar en el Salón de Sesiones, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Documentación exigida: Las proposiciones deberán ir reintegradas con una póliza de la clase 6.ª y timbre municipal de 1'50 pesetas, extendidas con arreglo al modelo que a continuación se inserta y contenidas en un sobre cerrado a voluntad del licitador. En sobre aparte se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos

la fianza provisional de que se ha hecho mención, documentos que justifiquen hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que señala la Ley para ser contratista.

Si la proposición se presentase por poder, deberá ir bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación municipal, D. José María Lasaola o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 18 de junio de 1954.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general: P. D., Antonio Poncel.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número, el día de 1954, referente a la subasta de las obras de apertura de la calle de León XIII en su encuentro con la Avenida de Marina Moreno, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites permitidos, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3.380

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente de esta Excma. Corporación municipal, se anuncia pública subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua en la calle número 2 de la Zona de Ensanche de Miraflores (de León XIII) en el sector de la misma comprendido entre la calle número 7 de dicha Zona de Ensanche y el Paseo de las Damas.

Tipo de licitación en baja: Pesetas 158.946'11.

Fianza provisional: 3.178'95 ptas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de once a trece.

Lugar de presentación de pliegos: Negociado de Ensanche de la Zona de Miraflores, de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, teniendo lugar en el Salón de Sesiones, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Documentación exigida: Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza de la clase 6.ª y timbre municipal de 1'50 pesetas, extendidas con arreglo al modelo que a continuación se inserta y contenidas en un sobre cerrado a satisfacción del licitador. En sobre aparte se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos la fianza provisional de que se ha hecho mención, documentos que justifiquen hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que señala la Ley para ser contratista.

Si la proposición se presentase por poder, deberá ir bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación municipal, D. José María Lasaola o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 16 de junio de 1954.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Antonio Poncel.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número, del día de 1954, referente a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de la calle número 2 de la Zona de Ensanche de Miraflores (de León XIII), en el sector de la misma comprendido entre la calle número 7 de dicha zona de Ensanche y el Paseo de las Damas, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de

(en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites permitidos, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.341

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "López Pardo y Cia.", S. L., en solicitud de autorización para ampliar fábrica de estuchado de azúcar sita en Mallén (calle Eras, números 2, 4 y 6); industria comprendida en el grupo 1.º apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "López Pardo y Cia.", S. L., para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que se puso en marcha de la fabricación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 15 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 3.382

Jefatura Provincial de Sanidad

Por orden de la Dirección General de Sanidad se suspenden las exhumaciones de cadáveres y restos mortales desde el día primero de julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día primero del próximo mes de octubre, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

Se exceptúan únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades judiciales en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Zaragoza, 21 de junio de 1954.—El Jefe Provincial de Sanidad, Antonio Mallóu.

SECCION SEXTA

Núm. 3.363

EJEA DE LOS CABALLEROS Confección de uniformes

Según acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia concurso para la confección y suministro de once uniformes para Guardas urbanos, siete uniformes para Guardas monteros, cuatro uniformes completos para Porteros y Alguaciles, trece capotes de paño azul para Guardias y nueve pellizas en paño gris para los Guardas monteros, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se formularán en pliego cerrado hasta las trece horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo ir acompañadas de un resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito de 1.000 pesetas, del recibo de la contribución industrial correspondiente y muestras de los tejidos con los que habrán de confeccionarse las prendas.

El acto de apertura de pliegos se verificará a las doce horas del siguiente día al en que termine el plazo de entrega de proposiciones, y el adjudicatario vendrá obligado a entregar la totalidad de las prendas confeccionadas en un plazo de treinta días a partir de la adjudicación definitiva.

Para lo no previsto se estará a lo que establece el pliego de condiciones y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 21 de junio de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., industrial y vecino de, con domicilio en la calle, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por el M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la adquisición de uniformes, se comprometo a la confección de los mismos, con sujeción a las condiciones establecidas, por los precios siguientes:

Uniformes de Guardias: Muestra número 1, pesetas unidad; ídem número 2, id. id.

Uniformes de Guardas monteros: Muestra número 1, pesetas unidad; ídem número 2, id. id.

Uniformes de Alguaciles y Porteros: Muestra número 1, pesetas unidad; ídem número 2, id. id.

Capotes: Muestra núm. 1, pesetas unidad.

Pellizas: Muestra núm. 1, pesetas unidad.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 3.347

MAELLA

Con el fin de normalizar la situación jurídica del personal administrativo de este Ayuntamiento, y conforme con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, instrucción segunda dictada por la Dirección General del Ramo con fecha 7 de julio del mismo año y resolución de dicho Organismo central de 19 de noviembre siguiente, este Ayuntamiento acordó proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos de estas oficinas municipales mediante oposición restringida y con el sueldo anual consignado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En este concurso-oposición sólo podrán tomar parte los Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento que hayan venido desempeñando la plaza con carácter interino, temporero o eventual y cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento en 30 de mayo de 1952, estando dispensados los aspirantes de la edad límite para el ingreso, a tenor de lo dispuesto en la citada segunda disposición transitoria del mencionado Reglamento.

Para tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes, acompañados de su solicitud:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado médico justificativo de no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del empleo.
- Certificado de buena conducta y de adhesión al régimen.
- Certificado de que el interesado ha prestado servicios administrativos en este Ayuntamiento ininterrumpidamente más de cinco años con anterioridad al 30 de mayo de 1952.

Los ejercicios de oposición se ajustarán en todo a las bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la escala de Auxiliares administrativos en las Corporaciones Locales, acordadas por la Dirección General de Administración Local, de fecha 24 de junio de 1953, y tendrán lugar en el salón de este Ayunta-

miento, ante el Tribunal que se constituirá de conformidad a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios vigente, en el día y hora que el Tribunal designe, una vez transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para la calificación de la oposición, cada miembro del Tribunal podrá conceder a cada opositor hasta un máximo de diez puntos en cada ejercicio, y para merecer la calificación de aprobado habrá de obtener un promedio de quince por cada uno de los componentes del Tribunal entre los tres ejercicios, escrito, oral y práctico, que se han de realizar. La duración de cada ejercicio no excederá de una hora, excepto el de escritura a máquina, que será de quince minutos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos antes citados, en el plazo de un mes a contar del día en que este anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Maella, 10 de junio de 1954. — El Alcalde, José Andréu.

Núm. 3.362

MALPICA DE ARBA

Previa la oportuna autorización del Distrito Forestal, el día 6 de julio próximo, a las doce horas, se celebrará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de pastos del monte "Vedado", número 206 del Catálogo, por el tiempo comprendido de 1.º de julio al 30 de septiembre del presente año.

El precio o tipo de esta subasta es el de 6.000 pesetas al alza, y para tomar parte en la misma es necesario depositar en arcas municipales la suma de 6.000 pesetas, importe de los pastos del referido monte para el año forestal de 1954-1955, cuyo depósito será devuelto en el acto a los no adjudicatarios, y al que resulte rematante, al acreditar que han tomado parte en la subasta para el aprovechamiento del citado año de 1954-1955.

Las proposiciones se formularán en pliego cerrado, y el que resulte rematante vendrá obligado a obtener en el Distrito Forestal la correspondiente licencia y el visado de las guías.

El aprovechamiento se regirá por las condiciones insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1.º de agosto de 1953 y por las contenidas en

el pliego redactado al efecto, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Malpica de Arba, 19 de junio de 1954.
El Alcalde, Silverio Campos.

Núm. 3.351

SALILLAS DE JALÓN

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salillas de Jalón;

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero del año actual, con el "quórum" exigido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Establecer los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana de este término a que se refieren los artículos 20 al 28, ambos inclusive, del Decreto de 18 de diciembre último pasado, fijando el 8'96 y el 17'20 por 100, respectivamente, como tipos de imposición sobre los líquidos imponibles, y aprobar simultáneamente las Ordenanzas fiscales para su exacción.

2.º Fijar un recargo ordinario del 5 por 100 sobre las cuotas al Tesoro en la Contribución Industrial y de Comercio.

3.º Aprobar las Ordenanzas fiscales para la exacción del recargo municipal del 25 por 100 en el arbitrio provincial sobre el producto neto y la participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Tanto los anteriores acuerdos impositivos como las Ordenanzas fiscales y tarifas aprobadas quedan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento del artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Salillas de Jalón, 18 de junio de 1954. — El Alcalde, Juan Antonio Monreal.

Núm. 3.349

SIGÜES

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil, mediante concurso, previo examen de aptitud, con carácter restringido, de conformidad con lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición solamente los actuales funcionarios que lleven más de cinco años de servicios consecutivos prestados al Ayuntamiento en 30 de junio de 1952.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A dicha instancia acompañarán los documentos siguientes:

- a) Certificación de buena conducta.
- b) Certificación de antecedentes penales.
- c) Certificación de adhesión al Movimiento.
- d) Certificación de nacimiento.
- e) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

La plaza está dotada con el haber anual consignado en el Reglamento.

El examen consistirá en escritura al dictado, resolución de un problema aritmético que acredite el conocimiento de las operaciones más elementales, y redacción de un parte o comunicación que determinará el Tribunal.

Los ejercicios darán comienzo en la fecha que se señale, transcurridos que sean dos meses a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante un Tribunal compuesto por el Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, un representante del Ayuntamiento designado por la Corporación, el Secretario de la misma y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local. Las demás condiciones del concurso-examen constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sigües, 7 de junio de 1954. — El Alcalde, Antonio Contin.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, ll. ma y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.369

IGLESIAS EXPOSITO (Antonio), de 52 años de edad, hijo de padres desconocidos, jornalero y natural de Zaragoza, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 4 de los de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 343 de 1953, sobre quebrantamiento de condena.

Núm. 3.372

CASEDA GURREA (Moisés), de 31 años, casado, albañil, natural de Calahorra, procesado en sumario 385 de 1952, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 3.377

ROCA MATEO (Félix-Antonio), de 40 años, hijo de Joaquín y María, natural de Zaragoza, cocinero, cuyo paradero se ignora, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 103 de 1954, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.374

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital, en ejecutoria de la causa 106 de 1952, por robo, contra Jesús Ramos Marín y Pascual Sanz Navarro, cuyos domicilios se desconocen, se les notifica que en sentencia dictada en referida causa se les condenó, al primero, a la pena de tres meses de arresto mayor, y al segundo, a tres años de presidio menor; a ambos a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales por mitad y a que abonen a la Sociedad "Fundaciones Alda" y M. A. I. C. la cantidad de 1.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Igualmente se les notifica que por auto de 12 de junio de 1954 se les indulta al primero de la totalidad de la pena impuesta, y al segundo, de la mitad.

Zaragoza, dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.388

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Andrés Crespo Barranco y su esposa, D.ª Orenca Lorente García, en juicio ejecutivo instado por Banco Hispano Americano, S. A., se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de julio próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Casa y corral con bodega vinaria, sita en Lumpiaque y su calle de Muntadas, 24 (hoy 26), que linda: Por derecha entrando, con calle de las Afueras; izquierda, casa de Mariano Garrido, y por espalda, otra de Orenca Lorente. Valorada en 50.000 pesetas.

Y campo regado en término municipal de Lumpiaque y su paraje de "Sangrera", de 54 áreas de extensión, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con rasa, y al Sur, con José Lorente. Valorado en 12.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal o acreditar su per-

sonalidad, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, previniéndose que no han sido presentados títulos de propiedad y que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco Jerez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.368

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en diligencias de embargo preventivo que se tramitan en este Juzgado a instancias de D. Salvador Miret Vinaja contra D. Carlos Soler Serra, que tuvo su último domicilio en Tarragona (calle Destral, número 8), ha dispuesto se haga saber a este último que con esta fecha ha sido embargado, para responder de la suma de 35.000 ptas. que adeuda al Sr. Miret, el automóvil de su propiedad matrícula provisional T. 394, marca Buick, motor número 3580728, de 26 HP., bastidor número 13417648.

Y para que sirva de notificación a D. Carlos Soler, libro esta cédula en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.370

JUZGADO NUM. 4

El Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia respecto del procesado en sumario 7 de 1953, por robo, Francisco Recio Estrada, por haber sido habido.

Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Magistrado Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 3.371

JUZGADO NUM. 4

El Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia respecto del proce-

sado en sumario 454 de 1952, por robo, Francisco Recio Estrada, por haber sido habido.

Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 3.386

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra la entidad "Derivados Electroquímicos de la Sal", S. A. ("Delessa"), en cuyos autos, por providencia de este día, he dispuesto la venta en pública primera subasta de los bienes especialmente hipotecados por la entidad deudora, que son los siguientes:

Concesión administrativa otorgada por la Muy Ilustre Junta del Canal Imperial de Aragón con fecha 19 de enero de 1948 para el aprovechamiento de la fuerza motriz producida por el desnivel en las esclusas de Valdegurriana, en Zaragoza, en el kilómetro 89 de dicho Canal, más usufructo de 13.531 metros con 19 decímetros cuadrados de terreno de la propiedad del Canal en la margen izquierda del mismo, en la que se han hecho las siguientes construcciones: Obra de salto: Cruce del camino del Canal, canal de derivación, cámara de carga, canal de desagüe, almacén de sal, sala de máquinas, depósito de agua, depósitos disolvedores de sal, raves de células, edificio central de depósitos depuradores de salmuera y otras construcciones que ya fueron minuciosamente detalladas en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Zaragoza fecha 4 de mayo del año en curso, y en el diario "El Noticiero", de Zaragoza, de 5 de mayo referido.

Se advierte a los licitadores:

Que para el acto de la subasta se ha designado el día 30 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; que el precio de valoración de los bienes a subastar es de 2.234.000,42 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a tal suma; que los licitadores deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de la valoración; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Regis-

tro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.272

DAROCA

D. José María de Lecea y Ledesma, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de interdicto de adquirir la posesión de varias fincas, que se sigue en este Juzgado con el número 18 de 1954 a instancia del Procurador D. Pedro Pérez Julián, en nombre y representación de D. Florencio Rubio Pérez, D. Cirilo Martínez Aranda y D. Donato Vicente García, mayores de edad, casados, militar y vecino de Barcelona el primero, labradores y vecinos de Acered los otros dos, se expide el presente edicto en el cual se copia literalmente el siguiente

Auto: En la ciudad de Daroca a 5 de mayo de 1954.

Resultando: Que por D. Pedro Pérez Julián, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. Florencio Rubio Pérez, D. Cirilo Martínez Aranda y D. Donato Vicente García, mayores de edad, casados, militar y vecino de Barcelona el primero, labradores y vecinos de Acered los otros dos, todos ellos en su propio nombre y como legales representantes de sus respectivas esposas, D.ª Vitalia-Ana, D.ª María de la Consolación y D.ª María Edicta Sebastián Santed, se presentó escrito exponiendo lo siguiente:

Que D.ª María Durán Sanz, abuela paterna de las esposas de los poderantes, viuda de su único matrimonio con D. Bernardino-Santiago-Sebastián Herrero, natural; y vecina que fué de Acered, falleció en dicho pueblo el 11 de marzo de 1924 dejando como únicos descendientes legítimos a sus hijos César, Ramón y Santiago-Sebastián Durán, habiendo otorgado su último testamento ante el Notario de Villafeliche, D. José Jurado León, en

Acered, el día 11 de septiembre de 1921;

Que en la citada disposición testamentaria, y entre otras, figuran cláusulas por las que se lega a su hijo Santiago Sebastián Durán, en usufructo vitalicio, una casa con su corral sita en la calle Alta de Acered, señalada con el número 10 y lindante: por su derecha entrando, con plazuela; izquierda, con finca de Hipólito Gil, y espalda, con los mismos; disponiendo que si el legatario falleciera sin sucesión, el pleno dominio de la finca descrita recaerá en sus dos hermanos Ramón y César o en sus hijos o descendientes si premurieran al legatario; pero si éste dejare sucesión será ella en quien recaiga el expresado dominio. En el remanente de todos sus demás bienes, derechos y acciones instituye herederos por partes iguales a sus hijos Santiago, Ramón y César Sebastián Durán, los dos últimos en pleno dominio, y a Santiago, sólo en usufructo vitalicio, si bien, en el caso de fallecer, recaerá su parte en los otros dos coherederos o en sus descendientes legítimos, salvo en el caso de que el propio usufructuario dejare sucesión, ya que entonces sus herederos adquirirán el pleno dominio de la tercera parte que heredaban. Encarga la testadora a sus hijos que respeten en todas sus partes la partición que tiene hecha de sus bienes, siendo su voluntad que el que no la respete o impugne el testamento pierda por este solo hecho los bienes que le hubieren correspondido, que acrecerán a los demás herederos, salvo la legítima foral;

Que D. Santiago Sebastián Durán falleció sin sucesión en Acered el día 22 de octubre de 1950 en estado de casado con D.ª Julia Pérez Herrero;

Que en esas circunstancias entra en juego lo dispuesto por la testadora, y, en consecuencia, los bienes legados a D. Santiago acrecen a los otros dos coherederos, o, mejor, a sus descendientes legítimos, por haberle premuerto;

Que los tres hijos de la testadora acataron sin reservas el testamento y partición de aquélla, por lo que no incurrieron en las sanciones que se establecían en el mismo.

Que como D. César Sebastián Durán falleció en Zaragoza el día 27 de noviembre de 1936 en estado de casado con D.ª Angeles Santed Sebastián, fallecida a su vez en Acered el 10 de marzo de 1939 dejando tres hijas legítimas llamadas María de la Consolación, María Edicta y Vitalia-Ana Sebastián Santed, declaradas herede-

ras "abintestato" de sus padres por auto de este Juzgado de fecha 5 de marzo de 1940, estas hijas, casadas con los poderdantes, adquirieron los derechos previstos en las cláusulas testamentarias respecto a la mitad indivisa, cuya otra mitad corresponderá a quienes acrediten ser los legítimos herederos de D. Ramón Sebastián Durán, quien premurió también a su hermano D. Santiago;

Que, sin perjuicio de ampliar oportunamente los bienes hereditarios, por no disponer de suficientes datos, se encuentran entre ellos los siguientes: Que nadie posee a título de propietario ni de usufructuario:

1.º Una casa y corral en la calle Alta de Acered, señalada con el número 10, lindante: Por su derecha entrando, con plazuela; a la izquierda y espalda, con herederos de Hipólito Gil y su esposa, Francisca Santed Durán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario en el tomo 19 de Ayuntamiento de Acered, folio 37, finca número 1.312, inscripción 1.ª a favor de D. Manuel Gálvez Catalán, causante de la testadora D.ª María Durán Saz.

2.º Viña en Acered y su partida de "Vergel", de 38 áreas 14 centiáreas, lindante: Al Norte, con la de Valero García; Este, con paso de ganados; Sur y Oeste, con río. Inscrita en el tomo 215, libro 6 de Acered, folio 84, finca 402, inscripción primera.

3.º Viña en "Valdemilanos", de 38 áreas 14 centiáreas, lindante: Al Norte, con Ponciano Lavilla; Este, María Garcés; Sur, camino, y Oeste, Benigno Franco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca en el mismo tomo y número que la anterior, folio 93, finca 405, inscripción primera.

4.º Campo en "Senón", del término de Acered, como todos los que se referirán a continuación, de 38 áreas 14 centiáreas, lindante: Al Norte, José Franco; Este, Antonio Herrero; Sur, camino, y Oeste, Feliciano Enguita. Inscrita en los antedichos tomo y libro, folio 96, finca 406, inscripción primera.

5.º Otro campo en "Senón", de 38 áreas 14 centiáreas, lindante: Norte, campo y viña de Manuel Gálvez; Este y Sur, con Antonio Herrero, y Oeste, herederos de Gálvez. Inscrita en los expresados tomo y libro, folio 99, finca 407, inscripción primera.

6.º Otro campo y viña en "Valdemilanos", de 76 áreas y 28 centiáreas, lindante con otros de heredero de Pa-

blo Herrero y Nicolás Marco, adquirida por D. Manuel Gálvez y D.ª Manuela Saz, causantes de D.ª María Durán Saz, mediante respectivas escrituras públicas de 6 de febrero de 1860, de las que se tomó razón en el libro correspondiente de Acered, de la Contaduría de Hipotecas de Daroca.

7.º Mitad indivisa de un campo en "Carramajuelo", de 38 áreas 14 centiáreas, lindante: Al Norte, con herederos de Bruno Sebastián; Este, herederos de Manuel Fernández; Sur, con los de Custodio Gascón, y Oeste, con camino de la Virgen. Adquirida para sí y su consorcio con D.ª María Durán Saz, por D. Santiago Sebastián Herrero, mediante escritura de 9 de marzo de 1879, ante el Notario de Daroca, D. Marcelino Ena.

8.º Mitad indivisa de otro campo en el "Cerro", de 38 áreas 14 centiáreas, lindante: Al Este, con Francisco Ortiz; Oeste, Bruno Sebastián; Sur, Cosme Vicente, y Norte, Bruno Sebastián. Adquirido para sí y sociedad conyugal con D.ª María Durán Saz por D. Santiago Sebastián Herrero, mediante escritura de 29 de abril de 1879, ante el Notario de Fuentes de Jiloca, D. Gregorio Ballester Giraldo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 527, libro 14 de Acered, folio 221, finca 97, inscripción primera.

9.º Mitad indivisa de un monte chaparral, amojonado, sito en los cabezos de "Macucanes", de 572 áreas 14 centiáreas, lindante: Al Este, "Barranco de las Mingachas"; Sur, Manuel Gil Luzón; Oeste, mojón de Pardos, y Norte, Joaquín Pérez Cebrián y Pascuala Fernández de Soto y Yus. Inscrita en el tomo 419, libro 12 de Acered, folio 32, finca 887, inscripción primera.

10. Mitad indivisa de otra porción de monte blanco en los "Cabezos de Macucanes", de 98 áreas 20 centiáreas, lindante: Este y Sur, Joaquín Pérez; Oeste, Manuel Gil Luzón, y Norte, montes comunes. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 35, finca 888, inscripción primera. Estas dos últimas fincas fueron adquiridas para sí y sociedad conyugal con D.ª María Durán Saz por D. Santiago Sebastián Herrero mediante escritura pública otorgada en Acered el 26 de enero de 1874 ante el Notario de Villafeliche, D. Luis Paulino Romea;

Que se cumple en este caso el requisito exigido por el artículo 1.633 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que pueda tener lugar el interdicto de adquirir, solicitando al propio

tiempo se reciba la sumaria información testifical, que ofrece en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley.

Termina suplicando que, una vez admitido este escrito con los documentos que se acompañan, promovido el interdicto de adquirir y admitida la información testifical, se dicte auto acordando conferir a D. Cirilo Martínez Aranda, D. Donato Vicente García y D. Florencio Rubio Pérez, como legales representantes de sus respectivas esposas, D.ª María de la Consolación, D.ª María Edicta y D.ª Vitalia-Ana Sebastián Santed, la posesión de la mitad indivisa de los bienes referidos, que, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se les dará en la causa núm. 10 de la calle Alta de Acered en voz y nombre de los demás, mandando que por el actuario se hagan los requerimientos legales a las personas que oportunamente designará, para que reconozcan a aquéllos como poseedores de los mismos. Por otrosi fija la cuantía del asunto en 10.000 pesetas, pidiendo el desglose del poder que adjunta. Une al escrito los siguientes documentos:

Escritura de poder otorgada por los solicitantes y en favor, entre otros, del Procurador que les representa.

Certificación positiva del Registro General de Actos de Última Voluntad, respecto de D.ª María Durán Saz, haciendo constar los testamentos otorgados por ésta en Acered el 2 de junio de 1902 ante D. Joaquín Poza, y el 11 de septiembre de 1921 ante D. José Jurado.

Certificaciones: del acta de matrimonio de los solicitantes; de defunción de D.ª María Durán Saz, D. Santiago y D. Ramón Sebastián Durán, y de nacimiento de D. César, D. Santiago y D. Ramón Sebastián Durán.

Copia del testamento otorgado por D.ª María Durán Saz en Acered el 11 de septiembre de 1921 ante el Notario de Villafeliche, D. José Jurado León; testimonio del auto dictado por este Juzgado declarando herederos "abintestato" de D. César Sebastián Durán y D.ª Magdalena Sánchez Sebastián a sus tres hijas legítimas, María de la Consolación, María Edicta y Vitalia-Ana Sebastián Santed.

Resultando: Que admitido el escrito y puesto a trámite el procedimiento se recibió la sumaria información testifical, en la que por tres vecinos de Acered se manifestó ser cierto que las fincas reseñadas en el escrito inicial pertenecen a la herencia de D.ª María Durán Saz, y no

están actualmente poseídas por nadie a título de dueño ni de usufructuario;

Considerando: Que el testamento y declaración de herederos, así como los demás documentos aportados a los autos, constituyen título suficiente para adquirir la posesión, y que todos ellos, unidos a la información de testigos practicada, ponen de relieve la veracidad de los solicitantes y la procedencia de acceder a la entrega de la posesión en la forma que en el escrito inicial se expone,

El Sr. D. José María de Lecea y Ledesma, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí, el Secretario accidental,

Dijo: Sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se otorga a D. Florencio Rubio Pérez, D. Cirilo Martínez Aranda y D. Donato Vicente García, en legal representación que ostentan sobre sus respectivas esposas, D.^a Vitalia Ana, D.^a María de la Consolación y D.^a María Edicta Sebastián Santed, la posesión de la mitad indivisa de los bienes reseñados en el primer resultando de esta resolución, procedentes de la herencia de D.^a María Durán Saz. Procedase a dar dicha posesión por el Agente judicial de este Juzgado, a quien se comisiona a tal efecto, asistido del infrascrito Secretario, en la casa número 10 de la calle Alta de Acered, en voz y nombre de los demás. Háganse las intimaciones necesarias a los administradores e inquilinos, colonos o depositarios que oportunamente designará la parte, para que reconozcan a los antes mencionados en los referidos bienes, y, una vez practicado, dese cuenta para proveer sobre lo demás que proceda.

Así lo acordó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—José María de Lecea.—Ante mí, Pablo Villarroya. (Rubricados).

Las personas que se crean con derecho a ello podrán hacer las reclamaciones que estimen convenientes, en el término de cuarenta días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, contra la posesión de referencia.

Dado en Daroca a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Juez de primera instancia, José María de Lecea y Ledesma. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.359

TUDELA

D. Francisco López Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido;
Por el presente edicto hago saber:

Que habiendo sido hallado el procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 74 de 1952, por estafas, Ramón Puche Miras, hijo de Blas y María, de 46 años de edad, casado, viajante, natural de Vélez Rubio y vecino que fué de Zaragoza, se dejan por ello sin efecto las requisitorias que para su busca y detención se insertaron en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y las de Zaragoza y Almería en los números correspondientes a los días 6 de marzo, 22 de enero y 5 de febrero de 1953, respectivamente, y en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de febrero del corriente año.

Dado en Tudela a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco López Quintana.— El Secretario interino, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.375

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 243-54 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan José Sola Clemente, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en San Félix, 1, pral., para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 14 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.376

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 295-54, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Pérez Silvestre y Bartolomé García Sáez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Valencia, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, 58, segundo izquierda) el día 14 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.320

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas

número 275 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Blasco Lambán, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Daroca, número 11, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 3.361

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Teniente de Intervención Militar de la Escala Honorífica, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 279 de 1954 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 10 de junio de 1954. El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Luri Osés como denunciante-perjudicada, y Obdulia Pérez García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a J) denunciada, Obdulia Pérez García, a la pena de treinta días de arresto menor, costas del juicio e indemnización a la perjudicada Francisca Luri Osés de la cantidad de pesetas 500.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Oca. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Ramón Grau." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante y denunciada por edictos insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a veintuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramón Grau.